

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

**REF: FUERO SINDICAL - ACCION DE REINTEGRO
ACCIONANTE: MARIA JULIANA MARTINEZ SARRIA
ACCIONADO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE
VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 76001-31-05-005-2017-00491- 02 (005/2024)**

AUTO N° 015

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 230 del 6 dediciembre de 2023, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF: PROCESO ORDINARIO –
DDTE: JOSE DIEGO PALTA CALAMBAS
DDO: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RAD: 76-001-31-05-009-2023 -00570-01 (019/2024)

AUTO N° 043

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Admitir el recurso de apelacion interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones a la sentencia número 005 del 24 de enero de 2024, proferida por el juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

